

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2017	2016
Equivalentes de efectivo	(1)	407.625,45	376.042,70
Bancos	(2)	101.322,30	441.348,73
Caja		300,00	300,00
		509.247,75	817.691,43

- (1) Corresponde a una póliza de acumulación en el Banco de Guayaquil a 35 días plazo a una tasa de interés anual 2,25% con vencimiento el 23 de enero de 2018.
- (2) Corresponde a saldos en bancos nacionales sin restricciones y de libre disposición.

El efectivo y equivalentes al efectivo incluido en el estado de situación financiera separado clasificado al 31 de diciembre de 2017 y 2016 no difieren del presentado en el estado de flujos de efectivo método directo.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el efectivo y equivalentes de efectivo están compuestos por dólares de los estados unidos de América.

8. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2017	2016
Cientes no relacionados		1.017.457,66	686.530,54
() Provisión para deterioro de cuentas por cobrar	(1)	(23.080,44)	(23.289,00)
		994.377,22	663.241,54

- (1) La Compañía estableció la provisión por pérdidas por deterioro de cuentas por cobrar comerciales cuando existe evidencia objetiva de que no será capaz de cobrar todos los importes que se adeudan de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar, algunos indicadores de posible deterioro de las cuentas por cobrar son; dificultades financieras del deudor, probabilidad de que el deudor inicie un proceso de quiebra y el incumplimiento o falta de pago; así como también la experiencia sobre el comportamiento y características de la cartera de clientes.

El movimiento de la provisión para deterioro del valor de las cuentas por cobrar, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Saldo inicial	(23.289,00)	(23.289,00)
Provisión del año	(7.034,89)	-
Reversión	7.243,45	-
Saldo final	(23.080,44)	(23.289,00)

9. OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Deudores Varios	1.631,71	6.485,20
Cuentas por Cobrar Empleados	111,82	211,05
Cuentas por Cobrar Empleados Anticipos	21,96	30,00
	1.765,49	6.726,25

10. INVENTARIOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Inventario Equipos	139.166,99	120.768,25
Inventario Refacciones	-	312,52
	139.166,99	121.080,77

11. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Crédito tributario IVA	78.651,42	25.384,33
Crédito tributario IR (1)	31.040,70	-
	109.692,12	25.384,33

(1) Ver nota 19.

ESPACIO EN BLANCO

12. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

Un resumen de la composición del valor neto por categoría de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Propiedades, planta y equipo, neto:		
Muebles de oficina	14.573,81	16.466,16
Equipo de oficina	3.518,53	3.407,62
Equipo de computación	6.392,97	10.750,35
	24.485,31	30.624,13
Propiedades, planta y equipo, costo:		
Muebles de oficina	33.275,49	31.840,29
Equipo de oficina	8.607,49	7.635,83
Equipo de computación	73.162,10	69.599,22
	115.045,08	109.075,34
Propiedades, planta y equipo, depreciación acumulada:		
Muebles de oficina	(18.701,68)	(15.374,13)
Equipo de oficina	(5.088,96)	(4.228,21)
Equipo de computación	(66.769,13)	(58.848,87)
	(90.559,77)	(78.451,21)

ESPACIO EN BLANCO



Los movimientos de propiedades, maquinarias y equipos, fueron como sigue:

Concepto	Muebles de oficina	Equipo de oficina	Equipo de computación	Total
Año terminado en diciembre 31, 2017:				
Saldo inicial	16.466,16	3.407,62	10.750,35	30.624,13
Adiciones	1.435,20	971,66	3.562,88	5.969,74
Gasto depreciación	(3.327,55)	(860,75)	(7.920,26)	(12.108,56)
Saldo final	14.573,81	3.518,53	6.392,97	24.485,31
Año terminado en diciembre 31, 2016:				
Saldo inicial	18.946,08	4.171,18	21.035,27	44.152,53
Adiciones	-	-	-	-
Ventas y bajas	-	-	-	-
Transferencias	-	-	-	-
Gasto depreciación	(2.479,92)	(763,56)	(10.284,92)	(13.528,40)
Saldo final	16.466,16	3.407,62	10.750,35	30.624,13

ESPACIO EN BLANCO

13. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 corresponde principalmente depósitos en garantía por un valor de US\$ 9.001,73 y US\$ 9.601,73 respectivamente.

14. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Proveedores	603.818,21	340.562,04
Otras cuentas por pagar	53.241,33	48.106,68
	657.059,54	388.668,72

15. PROVISIONES CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Con el IESS	16.569,70	17.825,75
Beneficios de ley a empleados	18.648,59	22.359,46
Participación trabajadores (1)	953,11	29.690,17
Saldo final	36.171,40	69.875,38

(1) El movimiento de participación trabajadores, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Saldo inicial	29.690,17	64.185,06
Provisión del año	953,11	29.690,17
Pagos	(29.690,17)	(64.185,06)
Saldo final	953,11	29.690,17

16. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
IVA en ventas	99.752,99	80.172,09
Retenciones en la fuente de IR	4.212,13	4.536,23
Retenciones en la fuente de IVA	2.103,24	1.932,82
Impuesto a la renta del ejercicio (1)	-	3.939,92
Contribuciones solidarias	-	494,05
	106.068,36	91.075,11

(1) El movimiento del impuesto a las ganancias se puede ver en la Nota 19.

17. INGRESOS DIFERIDOS.

Corresponde a facturación de servicios anticipados que se irán reconociendo en el ingreso de acuerdo a su grado de terminación. Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Facturación anticipada 2017	27.939,11	-
Facturación anticipada 2012	24.000,03	48.000,03
Facturación anticipada 2016	-	148.491,01
	51.939,14	196.491,04

18. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Mediante resolución publicada en el Registro Oficial No. 421 del 28 de enero de 1983, la Corte Suprema de Justicia dispuso que los trabajadores tienen derecho a la jubilación patronal mencionada en el Código del Trabajo, sin perjuicio de la que les corresponda según la Ley de Seguro Social Obligatorio. De conformidad con lo que menciona el Código del Trabajo, los empleados que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Adicionalmente, los empleados que a la fecha de su despido hubieren cumplido veinte años, y menos de veinticinco años de trabajo continuo o interrumpido tendrán derecho a la parte proporcional de dicha jubilación. Con fecha 2 de julio de 2001 en el Suplemento al Registro Oficial No. 359 se publicó la reforma al Código del Trabajo, mediante el cual se aprobaron los montos mínimos mensuales por pensiones jubilares.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2017	2016
Jubilación patronal	(1)	69.312,40	58.061,96
Otros beneficios no corrientes	(2)	44.478,41	38.093,40
		113.790,81	96.155,36

(1) El movimiento de la provisión por jubilación patronal, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Saldo inicial	58.061,96	47.661,24
Costo laboral por servicios actuales	11.833,20	12.237,23
Costo financiero	2.811,47	2.251,19
Pérdida actuarial reconocida en OBD	(1.825,83)	(981,70)
Efecto reducción liquidaciones anticipadas	(1.568,40)	(3.106,00)
Saldo final	69.312,40	58.061,96

(2) El movimiento de la provisión por desahucio, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Saldo inicial	38.093,40	31.975,72
Costo laboral por servicios actuales	5.883,07	7.099,82
Costo financiero	1.802,00	1.475,53
Pérdida actuarial reconocida en OBD	(674,70)	(613,38)
Efecto reducción liquidaciones anticipadas	(625,36)	(1.844,29)
Saldo final	44.478,41	38.093,40

Un resumen de hipótesis actuariales, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Tasa de descuento	8,34%	8,21%
Tasa de rendimiento de activos	N/A	N/A
Tasa de crecimiento de los sueldos	3,97%	3,95%
Tasa de crecimiento del salario básico uni	0,00%	0,00%
Tabla de mortalidad e invalidez	IESS 2002	IESS 2002

19. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22%) sobre su base imponible.

Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.

Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea menor al 50%, la tarifa del 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, ha sido calculada aplicando la tasa del 22%.

Pago mínimo de impuesto a la renta: Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94,

del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado el pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del Impuesto a la Renta.

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Resultado antes de impuesto a la renta		
y participación a trabajadores	6.354,05	197.934,49
(-) 15% Participación a trabajadores	(953,11)	(29.690,17)
(=) Resultado antes de impuesto a la renta	5.400,94	168.244,32
(-) Ingresos exentos	-	-
(+) Gastos no deducibles	24.717,22	28.460,72
(+/-) Otras partidas conciliatorias	-	-
(=) Base imponible	30.118,16	196.705,04
(=) Pérdida tributaria	-	-
Tasa de impuesto a la renta	22%	22%
(=) Impuesto a la renta calculado	6.626,00	43.275,11
Anticipo calculado	23.630,25	34.359,56
(-) Rebaja del anticipo (1)	-9.452,10	-
Anticipo determinado	14.178,15	34.359,56
(=) Impuesto a la renta corriente cargado a resultados	14.178,15	43.275,11

(1) De acuerdo al Decreto Ejecutivo 210 del 7 de diciembre del 2017, la Administración tributaria determinó la rebaja del:

100% en el valor a pagar del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para los contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean menores a US\$ 500.000.

60% en el valor a pagar del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para los contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean menores a US\$ 1.000.000.

40% en el valor a pagar del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para los contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean de US\$1000.000,01 o más.

El movimiento del impuesto a la renta fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Saldo inicial	3.939,92	26.012,96
Impuesto a la renta corriente	14.178,15	43.275,11
Pago	(3.939,92)	(26.012,96)
Retenciones en la fuente	(45.218,85)	(39.335,19)
Saldo final por pagar	(1) -	3.939,92
Saldo final a favor	(2) (31.040,70)	-

(1) Nota 16.

(2) Nota 11.

La conciliación de la tasa efectiva del impuesto a las ganancias fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Tasa legal	22,00%	22,00%
(-) Efecto de Ingresos exentos	0,00%	0,00%
(+) Efecto de Gastos no deducibles	100,68%	3,72%
(+/-) Efecto de Otras partidas conciliatorias	0,00%	0,00%
(+) Efecto de impuesto mínimo	139,83%	0,00%
Tasa efectiva	262,51%	25,72%

Las declaraciones de impuestos no han sido revisadas por las autoridades tributarias y son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2014 al 2017.

20. CAPITAL.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 está constituida por 6.000 participaciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de 1 dólar cada una.

21. RESERVAS.

Reserva legal.- La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, no se procedió con la apropiación de la reserva legal.

22. RESULTADOS ACUMULADOS.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, esta cuenta está conformada por:

Ganancias acumuladas: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

Resultados acumulados provenientes adopción por primera vez de las NIIF: Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF" como lo determina la NIIF 1.

23. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Corresponde principalmente a la venta de equipos, refacciones, prestación de servicios de software e implementación.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Venta de bienes	2.188.593,32	2.124.006,79
Prestación de servicios	741.357,30	949.482,37
	2.929.950,62	3.073.489,16

24. COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN.

Corresponde principalmente al costo en la venta de bienes, donde se destacan el costo de venta de la mercadería, los descuentos y devoluciones.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Costo de Venta equipos	1.529.227,64	1.389.509,66
Costo de Venta Refacciones	26.747,41	22.511,57
Costo de Venta Servicios	24.810,93	38.984,98
	1.580.785,98	1.451.006,21

25. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Sueldos, salarios y demás remuneraciones	703.332,80	729.180,82
Aportes a la seguridad social (incluido fondo de reserva)	151.455,17	156.591,07
Gasto planes de beneficios a empleados	104.986,08	121.301,92
Beneficios sociales e indemnizaciones	90.592,90	90.649,53
Arrendamiento operativo	85.364,94	83.954,81
Otros gastos	64.049,53	65.563,18
Transporte	33.913,77	34.577,19
Agua, energía, luz, y telecomunicaciones	22.290,27	23.325,82
Gastos de viaje	13.225,35	13.874,78
Mantenimiento y reparaciones	12.862,00	17.483,53
Depreciaciones:	12.108,56	13.528,40
Impuestos, contribuciones y otros	10.983,58	9.172,36
Gasto deterioro:	7.034,89	-
Honorarios, comisiones y dietas a personas naturales	6.202,83	7.509,61
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	2.156,07	933,80
Notarios y registradores de la propiedad o mercantiles	148,59	112,82
	1.320.707,33	1.367.759,64

26. GASTOS DE VENTA.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Comisiones	23.910,37	28.298,98
Gastos de gestión (agasajos a accionistas, trabajadores y clientes)	3.647,68	4.595,33
Promoción y publicidad	2.473,22	5.312,82
	30.031,27	38.207,13

27. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Comisión bancaria	19.651,33	34.860,10
Intereses	16,61	112,02
	19.667,94	34.972,12

28. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
Intereses financieros	13.556,83	11.027,28
Otros ingresos	14.039,12	5.363,15
	27.595,95	16.390,43

29. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas durante los años 2017 y 2016, no superan el importe acumulado mencionado.

30. ASPECTOS TRIBUTARIOS

El 29 de diciembre del 2017, se emitió la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera, a continuación, se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Serán considerados deducibles para el cálculo del impuesto a la renta los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores (deducibles o no).
- Se incrementa la tarifa de impuesto a la renta para sociedades al 25%, y cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, o cuando la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, la tarifa será la correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales. Se debe demostrar que el beneficiario efectivo no es un titular nominal o formal bajo régimen jurídico específico
- Para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, del rubro de gastos deducibles se pueden disminuir los gastos por sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneraciones, aportes patronales y los valores de gastos incrementales por generación de nuevo empleo y la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura y generar un mayor nivel de producción.
- El Servicio de Rentas Internas podrá devolver total o parcialmente el excedente entre el anticipo pagado y el impuesto a la renta causado, siempre que se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto.
- No será deducible del impuesto a la renta y no será crédito tributario, el IVA en compras realizadas en efectivo superiores a US\$1,000 (anteriormente US\$5,000).
- La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas, que se envía anualmente a la Superintendencia de Compañías debe incluir tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas.

31. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

AL 31 de diciembre de 2017 y 2016 la Compañía no ha mantenido operaciones no saldos con partes relacionadas.

32. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene demandas en contra no resueltas que requieran ser reveladas, así como no se han determinado cuantías por posibles obligaciones que requieran ser registradas en los estados financieros adjuntos.

33. SANCIONES.

▪ **De la Superintendencia de Compañías.**

No se han aplicado sanciones a SOLUCIONES TECNOLOGICAS SOLTEFLEX S.A., a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

▪ **De otras autoridades administrativas**

No se han aplicado sanciones significativas a SOLUCIONES TECNOLOGICAS SOLTEFLEX S.A., a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

34. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL

Un detalle de la distribución del personal al 31 de diciembre de 2017 y 2016 fue como sigue:

Diciembre 31,	2017	2016
No. de trabajadores		
Gerentes y ejecutivos principales	2	2
Profesionales y técnicos	24	24
Empleados y otros	15	15
	41	41

35. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros, no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

36. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2017 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 5 de marzo de 2018 y serán presentados a su Junta General de Accionistas para su aprobación. En opinión de la Administración de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por la Junta General de Accionistas sin modificaciones.



Farzin Ashraghi
Gerente General



Janeth Andrade
Contadora General